



Resolución No. 192-AD-77

Lima, 28 de Febrero de 1977

Visto el Expediente N° 1193, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 443,500.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene, en parte con los medios y recursos que la citada entidad obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 443,500.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheque N° 721044, girado el 8 de Febrero de 1977, contra la Cuenta N° 079-9661 - del Banco Comercial del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales - porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 013-INSP-77 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTITRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 443,500.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva



Resolución No. 192-AD-77

Lima, 28 de Febrero de 1977

- 2 -

Profesional "Sporting Cristal" destinados al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados y correspondiente al mes de Febrero de 1977, aprobado por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero del presente año.

La referida donación se realiza mediante Cheque N° 721044 por la cantidad de S/. 443,500.00 girados contra la Cuenta N° 079-9661 del Banco Comercial del Perú.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1193

